

CIRCULAR 214 DE 2017

(noviembre 27)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá D.C.

Para: Directores de Área y Coordinadores de Grupo Dirección General
 Asunto: Rendición de Cuenta e Informe Consolidado Anual 2017 - CGR

De acuerdo a la Resolución Orgánica [7350](#) del 29 de noviembre de 2013, Capítulo II "Definiciones", Artículo Cuarto "Cuenta o Informes Consolidados", establece que "se debe presentar a la Contraloría General de la República sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, como resultado de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos", utilizando para ello como único medio válido el aplicativo SIRECI (Sistema Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes).

Con el fin de dar cumplimiento a la citada Resolución Orgánica y al numeral Tercero del Artículo [15](#) del Decreto 249 del 2004 en donde se establece como función de la Dirección Administrativa y Financiera la Rendición de Cuentas Institucionales, a continuación se detallan las áreas responsables que deben diligenciar cada formato y allegar los anexos para consolidar esta información a nivel nacional:

FORMULARIO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
F1	ORIGEN DE INGRESOS - ENTIDADES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL	DAF - GRUPO DE PRESUPUESTO -GRUPO DE RECAUDO Y CARTERA
F1.1	ORIGEN DE INGRESOS - ENTIDADES NO INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL (No Aplica)	DAF - GRUPO DE PRESUPUESTO
F2	PLAN ANUAL DE COMPRAS APROBADO	DAF - GRUPO DE SERVICIOS GENERALES Y ADQUISICIONES
F4	F4: PLANES DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 1.2	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO
F6	F6: INDICADORES DE GESTIÓN	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO DAF-GRUPO DE CONTABILIDAD
F7.1	RELACIÓN PROYECTOS FINANCIADOS CON BANCA MULTILATERAL Y DE COOP INTERNACIONAL EMPRÉSTITOS	GRUPO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
F7.2	RELACIÓN PROYECTOS FINANCIADOS CON BANCA MULTILATERAL Y DE COOP INTERNACIONAL DONACY/O COOP	GRUPO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN.

F8.1	COMPROMISOS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA PARA ACTIVIDADES AMBIENTALES (Registre cifras en pesos)	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO
F8.3	PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE HAN SOLICITADO TRÁMITE AMBIENTAL (Registre cifras en pesos)	DAF - GRUPO DE CONSTRUCCIONES GRUPO DE MEJORA CONTINUA INSTITUCIONAL
F8.5	POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO
F9	RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES AMBIENTAL (Registre cifras en pesos)	DIRECCIÓN JURÍDICA
FIO	INFORMACIÓN OPERATIVA (PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS)	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO - DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
FII	PLAN DE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO
F25.1	F25.1: COMPOSICIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA Y PRIVADA - TARIFA DE CONTROL FISCAL	DAF - GRUPO DE CONTABILIDAD
F25.2	TRANSFERENCIAS PRESUPUESTADAS POR RECIBIR EN LA VIGENCIA ACTUAL AÑO 2016 AMBIENTAL (Registre cifras en pesos)	DAF - GRUPO DE PRESUPUESTO
F25.3	AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
F33	F33: CIERRE PRESUPUESTAL	DAF - GRUPO DE PRESUPUESTO
F39.1.1	ACTIVIDADES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	PARTE 1 - GRUPO DE SERVICIO AL CUENTE PARTE 2 - SECRETARIA GENERAL - GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARTE 3 SECRETARIA GENERAL - GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARTE 4 SECRETARIA GENERAL - GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
F39.1.2	ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	PARTE 1 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO
F39.1.3	RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	PARTE 1 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO PARTE 2 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO

Adicionalmente a los "Formularios Electrónicos" reseñados, también se deben remitir vía "Documentos Electrónicos" los siguientes anexos:

ANEXO F38	ESTADOS FINANCIEROS	DAF - GRUPO DE CONTABILIDAD
ANEXO F3	PLAN ESTRATÉGICO	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO
ANEXO F52.23	ORGANIGRAMA	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO
ANEXO F52.24	PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO
ANEXO F8.5	POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO
ANEXO F8.7	ESTUDIOS DE VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES	DAF - GRUPO DE CONSTRUCCIONES

Como quiera, que solo existe una clave de **Usuario y Contraseña** para realizar el proceso de transmisión de la información, se requiere que todas las áreas involucradas remitan los formularios correspondientes a la mayor brevedad posible, debido a que se debe incorporar la totalidad de formularios debidamente diligenciados.

Solicitamos que la información sea enviada al correo de la profesional Yudy Omaira Echeverría Orjuela vecheverriao@sena.edu.co IP 12403, a más tardar el día **viernes 02 de febrero de 2018**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos generales:

1. Incluir toda la información correspondiente a la vigencia 1 de enero a 31 de diciembre de 2017.
2. La información debe ser enviada por cada Centro de Formación a la Dirección Regional que se encuentre adscrito, siendo ésta última, la que remite en archivo previamente validado en la herramienta STORM USER 3.7.2 de la CGR al área encargada de la Dirección General de esta consolidación. (La herramienta validadora se debe descargar de la página www.contraloriagen.eov.gov.co vínculo SIRECI)
3. Se insiste, que el diligenciamiento de las columnas correspondientes a los valores, plazos, adiciones, detalles, prórrogas y porcentajes, NO se realiza con fórmula y en ningún caso se pueden insertar estos símbolos especiales: ü H () (-0(11 (.) () (; ?), ni dentro de las celdas saltar líneas con el procedimiento ALT + ENTER, ni darle ENTER dentro de las celdas, otros símbolos visibles o invisibles.
4. Diligenciar la totalidad de los campos de cada uno de los formularios, es decir que no se aceptan campos en blanco.
5. Los destinatarios de la presente Circular son los responsables de los datos y envío oportuno a

la Dirección General.

6. En las columnas de valores, éstos deben ser diligenciados en pesos, sin centavos, sin puntos, sin comas, sin símbolos especiales de (\$), ni otros caracteres especiales.
7. Bajo ninguna circunstancia se debe MODIFICAR la estructura de los formularios establecidos por el Ente de Control - Contraloría General de la República.
8. Se pueden ADICIONAR tantas FILAS como sean necesarias.
9. Las celdas que figuran con colores en verde, amarillo o azul NO SE DEBEN DILIGENCIAR.
10. En caso de que alguno de los formularios NO APLIQUE para el diligenciamiento de la Entidad, se debe diligenciar el primer campo de la columna "FORMULARIO CON INFORMACION", indicando la Opción 2 NO, y en la Columna "JUSTIFICACION" en un máximo de 290 caracteres las razones por las cuales NO se diligencia la información por parte del SENA.

Cabe resaltar, que el incumplimiento en el envío de esta información dentro del plazo señalado, retrasará todo el proceso de la conformación, validación y presentación de la **Cuenta o informe Consolidado Anual - SIRECI**, lo cual puede ocasionar que la Entidad presente **extemporáneamente** este informe, generando la imposición de SANCIONES para el Representante Legal de la Entidad según el Capítulo II "De **las Sanciones**", Artículo [Vigésimo Octavo](#) de la Resolución Orgánica 7350 del 29 de noviembre de 2013 y la Ley [42](#) del 26 de enero de 1993, y las respectivas acciones disciplinarias que dicho incumplimiento conlleve.

Por tal motivo, se procederá a reportar a la Oficina de Control Interno responsables de que se generen dichos incumplimientos.

Cordialmente,

MANUEL FERNANDO MONSALVE AHUMADA

Director Administrativo y Financiero (E)



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

